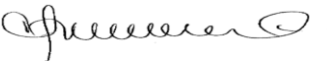


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 1º de marzo de 2024. El 29 de febrero de 2024 el Defensor Público ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ solicita el relevo en el presente proceso en su condición de amparador de pobre designado como DEFENSOR PÚBLICO de las señoras demandadas ANDREA DEL PILAR OSMAN OCAMPO y NEIVY JHAISULLY OSMAN OCAMPO. Pasa a Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

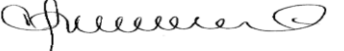
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 5 de marzo de 2024

Siendo procedente y conforme manifiesta el abogado ORLANDO HOYOS VASQUEZ en escrito que antecede, con fundamento en lo determinado por el artículo 76 del C.G.P., se acepta la solicitud de relevo presentada a la representación que como Defensor público ejerce en nombre de las señoras demandadas ANDREA DEL PILAR OSMAN OCAMPO y NEIVY JHAISULLY OSMAN OCAMPO.

Se requiere a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, para que se designe a un profesional en derecho, que ejerza la defensa pública de las señoras demandadas ANDREA DEL PILAR OSMAN OCAMPO y NEIVY JHAISULLY OSMAN OCAMPO a quienes también se les informará del relevo, para que, si a bien lo tienen, designen un nuevo apoderado, actuación necesaria para continuar el trámite. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 044 del 6 de marzo de 2024

CLUADIA MICHEL MARITNEZ QUINCENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 12 de marzo de 2024. El día 11 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61edfa10fc5226d2b56cddeb5f53a808f590fa3222b990e5c044f3cbabbe96b2**

Documento generado en 05/03/2024 10:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>